



Resolución Directoral

N° 04712-2024-UGEL07

Lima, 20 de mayo de 2024

VISTO:

El expediente **SINAD N°INT-0117982**, el INFORME 00317-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR, y demás documentos adjuntos con un total de diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, de la Ley de Educación – Ley N° 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional, que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, para el año 2023, en el marco de lo establecido en el documento normativo denominado Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”, el servicio educativo debe tener como centro el bienestar del estudiante. Del mismo modo, busca ampliar la mirada hacia el desarrollo de experiencias diversas, dentro y fuera de la escuela, que promuevan que los y las estudiantes construyan sus propios aprendizajes, pongan en juego sus competencias y se vuelvan cada vez más autónomos en sus procesos de aprendizajes, en esa línea se precisa que los Concursos Educativos son oportunidades para que las y los estudiantes y demás actores educativos desarrollen los valores y las actitudes promovidas por los enfoques transversales del Currículo Nacional de la Educación Básica, al poner en práctica conductas como empatía, libertad, responsabilidad, diálogo, concertación, solidaridad, honestidad, superación personal y valoración de la diversidad, para un verdadero diálogo intercultural, entre otros.

Que, por Resolución Viceministerial Resolución Viceministerial N°091-2023-MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, que contienen, entre otros el Concurso Nacional “Crea y Emprende 2023”, que establece las acciones necesarias para la planificación, organización, ejecución y evaluación que rigen el proceso de participación de los estudiantes de Educación Básica Regular y Alternativa, en la jurisdicción de la UGEL N° 07.

Que, el concurso Nacional Crea y Emprende cuenta con un plan de trabajo, se establecen los plazos y cronograma de ejecución de las actividades y/o acciones, actividades administrativas y de soporte, ejecución del plan, remisión a la

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0117982

CLAVE: 7A332F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Comisión Organizadora de ganadores mediante el SICE, y la otorgación de premios y reconocimientos a los ganadores.

Que, la Comisión Organizadora de la Etapa UGEL realizó las acciones necesarias de asistencia técnica para la participación en el concurso Crea y Emprende 2023, sobre la inscripción en el SICE, dirigido a directivos, docentes asesores, docentes AIP/CRT, facilitando los insumos como formatos, videos, PPT.

Que, con Resolución Directoral N°07206-2023-UGEL07 de fecha 12 de octubre de 2023, se resuelve RECONOCER Y ACREDITAR a los ganadores en la etapa UGEL.

Que mediante el Informe N°317-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBRE-EBR la especialista advierte que existe error material en los datos de los estudiantes de la resolución, por lo que corresponde emitir acto resolutorio a efectos de rectificar el error material consignados en el ARTICULO 1° de la Resolución Directoral de reconocimiento y acreditación a los ganadores de la etapa UGEL del **“Concurso Nacional Crea y Emprende 2023”**

Que, de conformidad con el artículo 212.1 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, prescribe que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por D.S. N°001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N°215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Directiva N°020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, aprobada por Resolución de Contraloría N°392-2020-CG, modificada por Resolución de Contraloría N°124-2021-CG, la Resolución Directoral Regional N°1968-2020-DRELM por la cual se ratifica en el cargo a la Directora de la UGEL 07;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente con eficacia anticipada al 12 de octubre de 2023, los errores materiales contenidos en el **ARTICULO 1° Grupo 3 – REI 5, Grupo 4-REI 6, REI 4 y Grupo 6, REI 9** de la Resolución Directoral N°07206-2023-UGEL07 sobre los datos de los estudiantes y docentes ganadores de la ETAPA UGEL 07 del CONCURSO NACIONAL **“CREA Y EMPRENDE 2023”**, de la jurisdicción de la UGEL N.07, conforme se detalla a continuación:

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0117982 CLAVE: 7A332F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



GRUPO 3

Dice:

REI	NOMBRE DE LA IE	CODIGO MODULAR	CATEG.	TITULO DEL TRABAJO	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR	PUNTAJE
5	LA DIVINA PROVIDENCIA	0329805	B	PARRILLA METALICA SMAR	BECERRA HERNANDEZ LUIS FERNANDO	ABEL FERNANDO MILLA CARBAJAL	190

Debe Decir:

REI	NOMBRE DE LA IE	CODIGO MODULAR	CATEG.	TITULO DEL TRABAJO	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR	PUNTAJE
5	LA DIVINA PROVIDENCIA	0329805	B	PARRILLA METALICA SMAR	ZURICHAQUI COAQUIRA AARON	ABEL FERNANDO MILLA CARBAJAL	190



EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0117982 CLAVE: 7A332F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



GRUPO 4

Dice:

REI	NOMBRE DE LA IE	CODIGO MODULAR	CATEG.	TITULO DEL TRABAJO	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR	PUNTAJE
6	LOS EDUCADORE S	0649897	A	PUBLICIDAD DIGITALA TRAVÉS DE UNA PÁGINA WEB	RIVERA ESCOBAR GRETA LUANNA	MORENO VALDIVIA CESAR HENRY	140

Debe Decir:

REI	NOMBRE DE LA IE	CODIGO MODULAR	CATEG.	TITULO DEL TRABAJO	ESTUDIANTES	DOCENTEASESOR	PUNTAJE
1	LOS EDUCADORE S	0649897	A	PUBLICIDAD DIGITALA TRAVÉS DE UNA PÁGINA WEB	MORENO MONTOYA CAMILA VALENTINA CHÁVEZ SÁNCHEZ. CARLOS GABRIEL RIVERA ESCOBAR GRETA LUANNA MOROTE ROBLES LUANA NICOLE QUISPE CHÁVEZ HÉCTOR FERNANDO	MORENO VALDIVIA CESAR HENRY	140

GRUPO 4

Dice:

REI	NOMBRE DE LA IE	CODIGO MODUL A R	CATEG.	TITULO DEL TRABAJO	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR	PUNTAJE
4	ALCIDES VIGO HURTADO	0583203	B	PARRILLA METALICA SMAR	HURTADO	VEGA QUIJADA CARMEN DIONISIA	190
					SANA BRIAALMUDENA MASSIEL		
					CASTILLO BISETTI YIMMI		
					ALEJANDRO		
					SUCLUPE		
					COT RINAORIANNA ALEXIA		
					VASQUEZ SALAZAR LETIZIA SEMIRAMIS		
					TORRES ROMERO MARKHASSEM		
					EDU		

Debe Decir:

REI	NOMBRE DE LA IE	CODIGO MODULAR	CATEG.	TITULO DEL TRABAJO	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR	PUNTAJE
4	ALCIDES VIGO HURTADO	0583203	B	THE SECURITY OF CHILDREN IS IN YOUR HANDS LIKE YOUR TRANQUILITY	HURTADO	VEGA QUIJADA CARMEN DIONISIA	190
					SANA BRIAALMUDENA MASSIEL		
					CASTILLO BISETTI YIMMI		
					ALEJANDRO		
					SUCLUPE		
					COT RINAORIANNA ALEXIA		
					VASQUEZ SALAZAR LETIZIA SEMIRAMIS		
					TORRES ROMERO MARKHASSEM		
					EDU		



EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0117982 CLAVE: 7A332F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

GRUPO 6

Dice:

REI	NOMBRE DE LA IE	CODIGO MODULAR	CATEG.	TITULO DEL TRABAJO	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR	PUNTAJE
09	JOSE DE LA RIVA AGUERO Y OSMA	0325449	B	AMBIENTA DORES NATURALES ECOAMIGA BLES	QUIROZ LLENGLE JOHAN RODRIGO	VARGAS RAMIREZ JANETH CRISTINA	185

Debe Decir:

REI	NOMBRE DE LA IE	CODIGO MODULAR	CATEG.	TITULO DEL TRABAJO	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR	PUNTAJE
09	JOSE DE LA RIVA AGUERO Y OSMA	0325449	B	AMBIENTA DORES NATURALES ECOAMIGA BLES	JOHAN RODRIGO QUIROZ LLENGLE MILTON DAVID GRANDA IMATA ALDO ALEXANDER FARRO PORTOCARRERO MARCELO FERNANDO RODRIGUEZ AQUINO	VARGAS RAMIREZ JANETH CRISTINA	185



EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0117982 CLAVE: 7A332F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

ARTICULO 2°.- PRECISAR que se mantienen subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N°07206-2023-UGEL07 de fecha 12 de octubre de 2023, se resuelve RECONOCER Y ACREDITAR a los ganadores en la etapa UGEL

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a los participantes ganadores del concurso Nacional Crea y Emprende de acuerdo con el artículo 20° Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTICULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, publíquese y comuníquese,

LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07

GMSU/D.UGEL07
GMZS/J.AGEBRE
JLPAL/J.AJ
DSVS/.ESP.AGEBRE

EXPEDIENTE: EBR2024-INT-0117982 CLAVE: 7A332F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

